

CIRCULAR N° 54/09
DIA DEL BANCARIO

Se recuerda a los señores operadores que, toda vez que, por Ley N° 314 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto N° 34 de 14/1/00 se ha declarado el 6 de noviembre de cada año día no laborable para todas las entidades bancarias y financieras del territorio de esta Ciudad, el Directorio en uso de facultades estatutarias y reglamentarias resolvió que el 6 de noviembre, las actividades en el Mercado se ajusten a las siguientes pautas:

- Se realizarán las ruedas de operaciones en el horario habitual pero no se fijarán ajustes.
- Los boletos, comunicaciones de ejercicio y Ofertas de Entrega, se recibirán dentro de los horarios habituales.
- Las operaciones realizadas el 6 de noviembre se ajustarán con el precio de ajuste del 5 de noviembre.
- No se recibirá documentación fuera de lo indicado en los puntos precedentes, difiriéndose, en consecuencia, la presentación de facturas, ajustes, etc., para el 9 de noviembre.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2009

Gustavo A. Picolla
Gerente